

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Miguel ángel Paz Ruiz
Demandado: Diomedes Montilla y Otro
Decisión: Fecha de Remate

Secretaría.- Popayán - Cauca, siete de octubre de dos mil veinticuatro (2024).- En la fecha, paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informándole que la orden de seguir adelante se encuentra debidamente ejecutoriada, el crédito cuenta con liquidación en firme y **los derechos de posesión** sobre el bien identificado con folio de matrícula 120-4118 están debidamente embargados, secuestrados y valuados por cuenta del proceso de la referencia. Además, se allegó solicitud de parte de fijar nueva fecha para la diligencia de remate y solicitud de adjudicación bajo el postulado del art. 451 del C.G.P [flds. 129, 365-396,397,449]. Sírvasse proveer.

Jesús Bolívar Daza Zúñiga
Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal
Popayán, siete de octubre de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 3.251

Observándose que el trámite procesal se ha ajustado a las exigencias de los artículos 448 del C.G. del P., se impone continuar con lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem en concordancia con lo normado en el artículo 7º de la ley 2213 de 2.022. De acuerdo además con la agenda de esta Judicatura, se programará su realización virtual, haciendo las advertencias de rigor.

Se precisa que el listado cuya publicación exige el artículo 450 del C.G. del P., no debe elaborarse por la secretaría, en tanto en apartado normativo alguno se impone que así sea [arts. 6 y 121 de la Constitución Política]. La elaboración del mismo, con la información que lista la norma en comentario, así como su publicación, son carga del exclusivo resorte de la parte interesada en el remate, por haber solicitado su realización.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

1. SEÑALAR el día martes veintiuno de enero de dos mil veinticinco (2.025) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo el remate de los derechos de posesión sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120-4118 de la Oficina de Registro de

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Miguel ángel Paz Ruiz
Demandado: Diomedes Montilla y Otro
Decisión: Fecha de Remate

Instrumentos Públicos de esta ciudad, lote de terreno denominado "los naranjos" sección de la Laja ubicado en la vereda Portachuelos el sector rural de Rosas - Cauca, propiedad de la parte demandada [fdl. 352].

2. La licitación principiará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos de posesión del bien inmueble avaluados en la suma de \$ 73.500.000.oo [arch. 397]
3. ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.
4. ORDENAR que con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j01cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co .
5. Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre al señor JULIO ROMULO URIBE, identificado con cédula de ciudadanía número 4.751.316, residente en el municipio de Rosas Cauca.
6. INDICAR que el enlace de acceso a la audiencia virtual es: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_Y2UyYjcyMzEtZWlXMS00NDJLWE5NTQtNWYzNGYzMWUzZWQ2%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Miguel ángel Paz Ruiz
Demandado: Diomedes Montilla y Otro
Decisión: Fecha de Remate

8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%252222617661-4f90-408c-a157-d1fa1d75f0d8%2522%257d&data=05%7C02%7Cjdazaz%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C75855008da8542dc9b6408dce712a3cb%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638639314462882886%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IkJhaWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=Sec%2BEUlsoUhWhB2Gv8fUI1t3s1Z0DP25vduGkswG2GA%3D&reserved=0.

7. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

- 7.1 Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual y la plataforma de conexión será Microsoft Teams dispuesta por la Rama Judicial para tales eventos, o en su defecto, utilizar su versión online. La información de código o ID de la reunión, el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PCSJA2412185 del 27 de mayo de 2.024, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP, se encuentran en Publicados en las pestañas de Audiencias y Remates de la web de la Rama Judicial.
- 7.2 Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del Juez para su custodia: j01cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.
- 7.3 Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Miguel ángel Paz Ruiz
Demandado: Diomedes Montilla y Otro
Decisión: Fecha de Remate

- 7.4 Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.
- 7.5 Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de remates del portal web de la Rama Judicial.
8. EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.
9. TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria del solicitante.

Notifíquese¹ y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77e5e211098148c3d5cfb4e7a8314e2285f349794f76d92cee7688f4c3623d6c

Documento generado en 07/10/2024 04:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se notifica por estados electrónicos n.º 182 de 8 de octubre de 2.024